



Sesión: 51
Fecha: 21-07-2025
Hora: 21:15

Solicitud de Resolución N° 1604

Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República que evalúe la incorporación de localidades cordilleranas y precordilleranas de la Región de La Araucanía, en el Decreto de Calificación de Zona de Dificil Acceso, para permitir, de manera igualitaria al resto del país, su óptimo desarrollo socioeconómico.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Juan Carlos Beltrán Silva**
- 2 **Miguel Ángel Becker Alvear**
- 3 **Bernardo Berger Fett**
- 4 **Sergio Bobadilla Muñoz**
- 5 **María Luisa Cordero Velásquez**
- 6 **Jorge Durán Espinoza**
- 7 **Eduardo Durán Salinas**
- 8 **Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen**
- 9 **Jorge Rathgeb Schifferli**
- 10 **Frank Sauerbaum Muñoz**



Adherentes:

1

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INCORPORAR A LOCALIDADES DE LA ARAUCANÍA EN EL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO, PARA SU ÓPTIMO DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

Proyecto de Resolución

Fundamentos:

Que, las áreas de difícil acceso refiere, a sectores rurales que presentan dificultad de acceso, ya sea por sus condiciones físico-geográficas, es decir, cuentan con problemas de orden climático, geomorfológicos, medio ambientales, o bien, por la carencia de infraestructura vial y servicios de transporte. Además, puede presentar aislamiento parcial durante el año debido a condiciones climáticas desfavorables.

Que, en cada período censal, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, ha identificado áreas pobladas que, por su localización geográfica, presentan problemas operativos para el levantamiento de la información. Estas dificultades están asociadas al grado de accesibilidad que tienen algunos territorios, dadas por la lejanía a los centros operativos, la falta de caminos, el tiempo requerido, el aislamiento, el clima y la altura, entre los más importantes. ¹

Que, para el efecto, el INE precisa que las “Áreas de Difícil Acceso” (ADA) presentan dificultades para acceder a ellas por sus condiciones físico-geográficas, es decir, cuentan con problemas de orden climático, geomorfológico, medioambiental o déficit de infraestructura vial, puentes y de accesibilidad en general. Muchas de estas áreas pueden permanecer aisladas parcial o totalmente durante el año.

Que, en el caso de las “Áreas de Alto Costo (ACO)”, son aquellas que implican un alto costo de empadronamiento, ya que, por el tiempo que requieren para acceder a ellas (un día entero) o la utilización de ciertos medios de transporte (como avionetas y lanchas), demandan un costo elevado en recursos humanos, físicos y económicos.

Que, las “Áreas de exclusión (AE)”, corresponden a aquellas áreas que comprometen instalaciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería. Su empadronamiento es realizado por personal interno de dichos organismos, debidamente capacitado por el equipo técnico censal de cada región. Estas áreas pueden detallarse en el mismo plano, en el cuadro de observaciones.

Que, en estudios realizados por Instituciones como Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Universidad de Santiago de

1

<https://geoarchivos.ine.cl/File/boletines/Definici%C3%B3n%20C3%81reas%20Especiales%20para%20el%20levantamiento%20Censal.pdf>



Chile (USACH), se ha tratado el “concepto de accesibilidad en función de la disponibilidad de servicios para la población.” Sin embargo, para el INE, la accesibilidad se concibe como el grado de dificultad para llegar a las entidades de población en un momento específico, por ejemplo, el censo, en función del tiempo y los costos económicos.

Que, la permanencia temporal de un funcionario del INE en las zonas aisladas, cuyo menor conocimiento del territorio influiría en los resultados de los informes que debe evacuar, obliga a que debiese recaer en un funcionario permanente y que tenga los conocimientos de la dinámica regional, obtenidos a través de la experiencia a causa de distintos levantamientos de información, ya sea para, un censo o para las distintas muestras, ya sea del INE u otra institución u organismo público o privado.

Por lo tanto, considerando:

Que, a través de diversas instituciones, el Gobierno se ocupa del estudio y atención de zonas de difícil acceso, considerando tanto aspectos geográficos como socioeconómicos. Estas zonas, caracterizadas por aislamiento y brechas en indicadores sociales y económicos, son objeto de políticas públicas y programas focalizados para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), es la principal entidad que se encarga de la gestión territorial, incluyendo la identificación de zonas de aislamiento y la implementación de políticas públicas. El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es quien realiza el levantamiento censal, identificando áreas especiales, incluyendo zonas de difícil acceso, para la recopilación de datos. El Ministerio de Educación, en su área, es quien se preocupa de las zonas rurales, donde se ubican un alto porcentaje de establecimientos educativos y estudiantes y, el Ministerio el Interior, es quien aprueba decretos sobre zonas rezagadas en materia social y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), es quien gestiona la migración interna y el control de fronteras, también teniendo en cuenta las necesidades de los territorios.

Que, es indispensable, pensando en quienes habitan las zonas de difícil acceso o aisladas del país: **focalizar recursos para la atención de las zonas de difícil acceso**, incluyendo la incorporación de proyectos en el FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional); **mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas aisladas** o de difícil acceso mediante la implementación de programas y proyectos que promuevan el desarrollo e integración de estas zonas y **reducir su brecha socioeconómica** a través de políticas que mitiguen el aislamiento y las desigualdades en indicadores sociales y económicos.

Que, para el efecto se requiere con urgencia:

- 1- Incorporar a localidades de la Región de la Araucanía en el Decreto 168 de 2021 del Ministerio de Obras Públicas que, entre otros “establece calidades de Zonas Cordilleranas de difícil acceso a lugares alejados de los Centros de Abastecimiento para el período 2021-2031”²
- 2- Identificar localidades en condición de aislamiento, lo que permitirá la focalización de recursos y la implementación de programas específicos.
- 3- Armonizar políticas públicas entre políticas nacionales y regionales para asegurar que las zonas de difícil acceso no se queden rezagadas.
- 4- Terminar con las disparidades o brechas socioeconómicas en Regiones como la Araucanía o en aquellas más extremas, como la zona austral y el norte grande, que requieren de atención prioritaria.

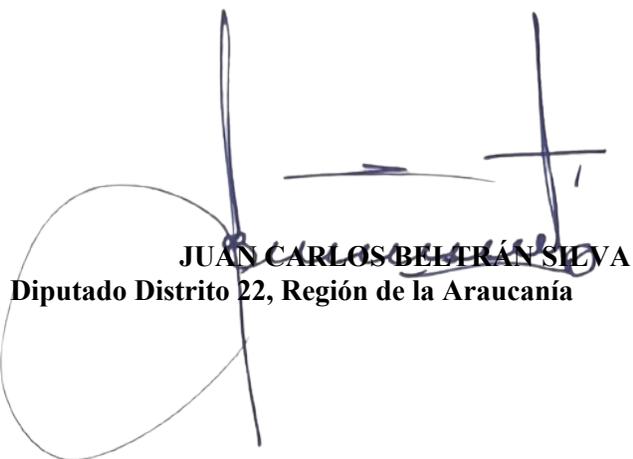
² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1160908&f=2021-06-10&p=10241619>



- 5- Terminar con el aislamiento geográfico que hoy dificulta el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

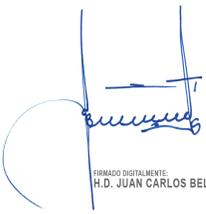
En merito a las consideraciones expuestas, la Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E el Presidente de la República, avalúe la incorporación de localidades cordilleranas y precordilleranas de la Región de La Araucanía, en el Decreto de Calificación de Zona de Difícil Acceso, para permitir, de manera igualitaria al resto del país, su óptimo desarrollo socioeconómico.

Para el efecto, y considerando las necesidades urgentes de sus habitantes, se priorice la inclusión de las comunas de Lautaro, Lonquimay, Vilcún, Curacautín y Melipeuco, en la citada calificación.



JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA
Diputado Distrito 22, Región de la Araucanía





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.



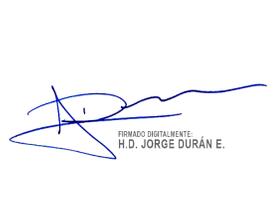
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

